



UNIÓN SINDICAL OBRERA



# REGLAMENTO

## del Fondo de Solidaridad Internacional



[www.uso.es](http://www.uso.es)

Scanned with  
CAMBILG SCANNER





# REGLAMENTO

## del Fondo de Solidaridad Internacional



### INTRODUCCIÓN

El Fondo de Solidaridad Internacional (en adelante FSI) fue creado por la **USO** en 1989 para instrumentalizar la solidaridad de nuestro sindicato con los países más empobrecidos del planeta.

La **USO**, como buen conocedor del valor de la solidaridad internacional que recibimos, especialmente durante nuestros primeros veinte años de existencia en la clandestinidad, con el propósito de organizarnos, luchar por las libertades y mejorar las condiciones de vida y trabajo en nuestro país, a través del FSI, como seña de identidad de la **USO** y de nuestros valores sociales y morales como trabajadores, desea expresar de manera concreta su solidaridad hacia el mundo laboral, su organización, formación y acción sindical, sin renunciar a la solidaridad humana y social.

El 12º Congreso Confederal, basándose en la experiencia de todos los años de funcionamiento de nuestra ONGD SOTERMUN y las condiciones actuales que deben cumplir este tipo de organizaciones, decidió apostar por llegar mejor y con más agilidad a cumplir sus objetivos, prescindiendo de los condicionantes, gastos evitables y burocracia.

Para cumplir de manera efectiva, democrática y transparente los fines del FSI, conforme a lo establecido en las Propuestas de Acción, que mandata la gestión y administración del fondo a la Comisión Ejecutiva Confederal, en coordinación con el Comité Confederal, se dota del presente Reglamento.



## 1. MISIÓN, VISIÓN Y FINES

**PRIMERO.** El FSI tiene como objetivo principal actuar en la lucha por un orden mundial justo en materia laboral, económica y social.

Coherente con los principios y valores propios de la Unión Sindical Obrera (**USO**), y de su cumplimiento de los Objetivos del Milenio, el FSI está llamado a proyectar la solidaridad hacia países empobrecidos o con especiales necesidades, tanto mediante la solidaridad humanitaria, como ayudando a la construcción de la necesaria organización social y sindical, atendiendo también a proyectos nacionales de ayuda directa a necesidades concretas.

**SEGUNDO.** Fomentará la promoción del derecho al desarrollo de los ciudadanos en todo el mundo, implicando especialmente el derecho al empleo digno y en la igualdad de acceso a los recursos básicos en educación, salud, justicia, alimentación, vivienda, suministros, y atención ciudadana.

**TERCERO.** Tendrá como misión sustancial la defensa del trabajo decente y los derechos laborales y sociales en todo el mundo, la cooperación al desarrollo, el fomento de la solidaridad entre los pueblos, la promoción de acciones para paliar las crecientes necesidades de poblaciones sumergidas en la marginalidad social y la pobreza, a la vez que la ayuda directa a víctimas de catástrofes naturales o estructurales y conflictos bélicos.

**CUARTO.** Fomentará y apoyará proyectos de creación de estructuras, de sostenimiento de organizaciones sociales y sindicales, junto a posibles necesidades formativas, de forma que les permita alcanzar una autonomía propia.

**QUINTO.** Promocionará acciones multidisciplinares en terceros países y en España, realizando actividades, participando en foros o reuniones, editando materiales didácticos y otros, que contribuyan a combatir la falta de derechos, las desigualdades y la exclusión social, fomentando siempre principios a favor de la paz, valores democráticos, la defensa de la libertad política y sindical, la protección social y los derechos humanos..

**SEXTO.** Apoyará acciones en defensa y promoción de la integración social y laboral a favor de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, especialmente en los aspectos y problemáticas de tipo laboral.



## 2. GESTIÓN DE PROYECTOS Y RECURSOS

**PRIMERO.** La Comisión Ejecutiva Confederal desempeñará las siguientes funciones:

- Estudio y aprobación de los proyectos presentados.
- Supervisión de la marcha de los proyectos.
- Dirección y organización de las actividades divulgativas.
- Gestión justificativa, económica y administrativa.
- Coordinación con el Comité Confederal e información relativa al Consejo Confederal en el informe de gestión anual.

**SEGUNDO.** El fondo se financiará con lo que estipule el Consejo Confederal, tras aprobar el importe y reparto de cuotas anualmente.

Adicionalmente, se podrá nutrir de aportaciones externas voluntarias individuales, de organizaciones o de las distintas estructuras del sindicato, que irán destinadas tanto al fondo en general como a proyectos concretos o campañas, indicando el concepto objeto de la aportación.



### **3. BENEFICIOS, PROTOCOLO DE ASIGNACIÓN Y MECANISMO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

**PRIMERO.** Podrán ser solicitantes del FSI los siguientes organismos:

- Sindicatos internacionales y organizaciones de trabajadores internacionales.
- ONG nacionales e internacionales y otras organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones y asociaciones o instituciones debidamente constituidas.
- Personas físicas con actividad solidaria constatable.

**SEGUNDO.** Todo proyecto deberá presentar, previo a su valoración y posible asignación económica, la siguiente documentación:

- Impreso de "solicitud de proyectos" debidamente cumplimentado.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
- Declaración jurada de veracidad de los datos aportados y de compromiso de información del desarrollo y justificación posterior.

**TERCERO.** Tras la ejecución del proyecto, la entidad solicitante deberá enviar el impreso "Informe Final de Proyectos", con la justificación lo más detallada posible de los gastos realizados y acompañado de las facturas o soportes correspondientes.

**ÚLTIMA.** El FSI está integrado en la contabilidad confederal por lo que será objeto de supervisión por parte de la Comisión de Transparencia Económica.

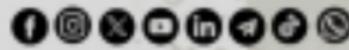




UNIÓN SINDICAL OBRERA



[www.uso.es](http://www.uso.es)



**Secretaría de Internacional y  
Desarrollo Sostenible**



Scanned with  
MOBILE SCANNER